

Razón de cuenta: En ocho de julio de dos mil dieciséis, el Secretario Ejecutivo da cuenta al Comisionado Ponente, del acuerdo que antecede. Conste.

Victoria, Tamaulipas, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

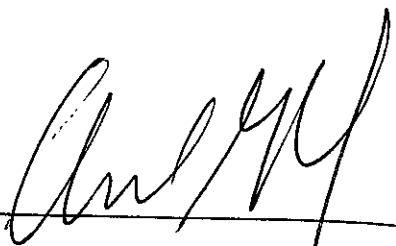
Vistas las constancias que conforman el presente expediente, a través de las cuales se desprende que, mediante el Sistema de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, fue interpuesto Recurso de Revisión por [REDACTED] en contra de este **Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; por lo tanto, téngase por recibidas las constancias antes mencionadas para todos los efectos legales conducentes.

Ahora bien, del estudio de los autos antes allegados se desprende que, el presente medio de impugnación, fue interpuesto por motivo de los ejercicios para la comprobación del funcionamiento de la Plataforma del Sistema Nacional de Transparencia en el apartado del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación.

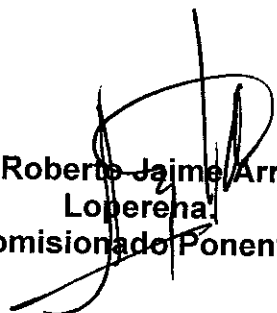
Por lo que es de concluirse que no nos encontramos ante la presencia de un ejercicio de Derecho de Acceso a la Información, sino de un ejercicio técnico para el funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción II y 150 fracciones I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, 20 y 168 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas vigente a partir del veintiocho de abril del año en curso, **SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto [REDACTED], en contra del

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

Así lo acordó y firma el licenciado Roberto Jaime Arreola Loperena, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Andrés González Galván, Secretario Ejecutivo de este Instituto, quien da fe.



Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



Lic. Roberto Jaime Arreola
Loperena,
Comisionado Ponente.

ACM

